

Minuta de la **Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **7 de octubre de 2022**.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PRESIDENTE DE SU COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EN CONTRA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DE LA PRESUNTA EMISIÓN DE MENSAJES CON CONTENIDO CALUMNIOSO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/413/2022.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/439/2022.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE MORENA, DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, REALIZACIÓN DE ACTOS

ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/443/2022.

CUARTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA COAHUILA, DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA EN RADIO Y TELEVISIÓN, ASÍ COMO CALUMNIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/446/2022.

En la Ciudad de México, a las **nueve horas con treinta minutos, del 7 de octubre** del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su **Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter Privado**, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como la Maestra Cintia Campos Garmendia, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola, buenos días.

Bienvenidos a esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, y damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama y a la maestra Cintia Campos, que en esta ocasión actuará como Secretaria Técnica, en razón de que el maestro Carlos Ferrer está cumpliendo con una función institucional.

Y le pido a la maestra Cintia Campos que por favor haga el pase de lista de manera nominal, por favor.

Mtra. Cintia Campos: Atenta a su instrucción, de manera nominal procederé a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejero Ciro Murayama Rendón.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente, buenos días.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretaria Técnica Cintia.

Buenos días a todas las personas.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Presidenta de la Comisión Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente, buenas días.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Presidenta de la Comisión, el *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Existiendo *quórum* legal para sesionar se declara formalmente instalada esta Comisión de Quejas y Denuncias.

Le pido que por favor dé cuenta y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtra. Cintia Campos: El proyecto de orden del día se integra de cuatro puntos, consistentes en el análisis discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el partido Revolucionario Institucional y el Presidente de su Comité Ejecutivo Nacional, en contra de la gobernadora del estado de Campeche, derivado de la presente emisión de mensajes con contenido calumnioso, dentro del procedimiento especial sancionador 413 de 2022.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el partido de la Revolución Democrática en contra de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, derivado del presunto uso indebido de recursos públicos, realización de actos anticipados de precampaña y campaña, y vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, dentro del procedimiento especial sancionador 439 de este año.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto respecto de la solicitud de adoptar

medidas cautelares formulada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de diversos servidores públicos y de Morena, derivado del presunto uso indebido de recursos públicos, realización de actos anticipados de campaña y vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, dentro del procedimiento especial sancionador 443 del 2022.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Unidad Democrática Coahuila, derivado del presunto uso indebido de la pauta en radio y televisión, así como calumnia dentro del procedimiento especial sancionador 446 de este año.

Es cuanto, Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretaria.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Al no ser así, por favor, le pido que tome la votación.

Mtra. Cintia Campos: Se consulta si se aprueba el proyecto de orden del día, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo.

Consejero Ciro Murayama Rendón.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Consejera Claudia Zavala Pérez.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria Técnica.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Presidenta de la Comisión Adriana Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtra. Cintia Campos: Presidenta de la Comisión, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtra. Cintia Campos: El partido Revolucionario Institucional y Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido, presentaron escrito de queja mediante el cual denunciaron, entre otras conductas, que durante diversas emisiones del programa de televisión “Martes del Jaguar”, el cual es conducido por la gobernadora del estado de Campeche y transmitieron mediante el canal de televisión que opera en el sistema de televisión y radio de Campeche, así como en redes sociales, se difundieron grabaciones de audio en las que se les atribuyó hechos y delitos falsos lo cual presuntamente actualiza calumnia en su perjuicio.

Por lo anterior, solicitan el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, con el objeto de que esta autoridad culmine a los denunciados a que no sigan transmitiendo en radio y televisión mensajes de calumnia y discurso de odio en su contra.

En el proyecto se propone declarar improcedente la medida cautelar, toda vez que no se advierte la urgencia y el peligro en la demora que justifique su dictado respecto de los posibles hechos constitutivos de calumnia o que se encuentra en riesgo algún principio rector de la materia.

Aunado a lo anterior. se considera que la solicitud de tutela preventiva versa sobre hechos futuros de realización incierta con impacto en la libertad de expresión, ya que dictar una medida de este tipo podría implicar censura previa, además de que el Décimo Tribunal Colegiado en materia administrativa ya ha dictado medidas cautelares respecto de que la denunciada se abstenga de realizar declaraciones relacionadas con los quejosos.

Además, se considera que se trata de manifestaciones y expresiones vertidas en un programa de televisión, que no, precisamente, constituye propaganda política o electoral.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto.

Adelanto que estoy a favor del sentido del proyecto, por las razones que ya ha estado expresando la Secretaria en la cuenta que ha dado.

Pregunto si hay alguna intervención.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: ¿Me permite nada más?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, claro, consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta de la Comisión.

Solo para manifestar también que estoy de acuerdo con la propuesta que nos formula el área, y para decir que de parte de mi oficina en éste y otros asuntos exclusivamente se han acercado observaciones de forma al área, para que puedan ser consideradas en caso de resultar procedentes.

Gracias, Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera Claudia Zavala.

Si no hay otra intervención, se podría tomar la votación, por favor.

Mtra. Cintia Campos: Con gusto, Presidenta de la Comisión.

Consulta de manera nominal si aprueban el proyecto de acuerdo de medida cautelar con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera Claudia Zavala.

Consejero Ciro Murayama Rendón.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Consejera Claudia Zavala Pérez.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria Técnica.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Presidenta de la Comisión Adriana Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Le informo, Presidenta de la Comisión, que se aprueba el acuerdo de medida cautelar por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor, dé cuenta del siguiente asunto.

Mtra. Cintia Campos: El Partido de la Revolución Democrática denunció el supuesto uso indebido de recursos públicos por parte de Claudia Sheinbaum Pardo,

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con miras a posicionarse rumbo a la candidatura presidencial en el próximo proceso electoral federal, hecho que, a decir del quejoso, podría configurar actos anticipados de precampaña o campaña.

Concretamente señaló que el gobierno que encabeza la servidora pública denunciada celebró contratos con diferentes empresas para que publiquen en redes sociales, así como en diversos portales de Internet contenidos que benefician a Claudia Sheinbaum Pardo y que perjudiquen a otros eventuales contendientes rumbo a la elección presidencial venidera.

Al respecto, se propone la improcedencia de la medida cautelar, ya que de la información obtenida por esta unidad técnica, se advierte que los contratos celebrados con la empresa señalada tuvieron como objeto la prestación de servicios de diseño y generación de contenidos gráficos, audiovisuales para la comunicación institucional del gobierno de la Ciudad de México, y su difusión a través de espacios publicitarios en medios de comunicación e Internet.

Aunado a lo anterior, al desahogar los requerimientos de información, las empresas exhibieron diversas muestras de los contenidos difundidos en diversas páginas de Internet, motivo del contrato que se hizo referencia, de acuerdo con lo establecido en estos mismos, sin que de ello esta autoridad advierta, desde una óptica preliminar, que exista una exposición de la Jefa de Gobierno o que se haga una apología o promoción con respecto a su persona, o se emita alguna frase, dato, elemento concreto en el sentido de promoverla, que justifique el dictado de una medida cautelar.

En este sentido, del análisis preliminar a las publicaciones denunciadas, que fueron difundidas a través del perfil de redes sociales llamado Grupo Político, si bien donde refieren que existe favoritismo hacia Claudia Sheinbaum para la candidatura a la presidencia, no se advierte en este momento que se escuche que la denunciada se ostente como aspirante a un cargo de elección popular, o bien, que solicite a los espectadores y receptores de los mensajes el voto a su favor, por lo que dictar una medida cautelar como lo solicitada podría resultar desproporcionado al no advertirse que se actualice peligro eminente en la afectación de principios rectores del próximo proceso electoral federal.

Finalmente, se considera improcedente la adopción de medidas cautelares por cuanto hace presunto uso indebido de recursos públicos, toda vez que ello será motivo de análisis del fondo del asunto.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretaria Técnica.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto.

Si no es así, se podría tomar la votación, por favor.

Mtra. Cintia Campos: Con gusto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria Técnica y en este también presentamos observaciones, gracias.

Mtra. Cintia Campos: Sí.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtra. Cintia Campos: Le informo, Consejera, que con las observaciones de forma, presentadas por la oficina de la Consejera Claudia Zavala, se aprueba por unanimidad de votos el presente acuerdo.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, podría dar cuenta del siguiente asunto, por favor.

Mtra. Cintia Campos: El Partido de la Revolución Democrática, denunció la jefa de gobierno de la Ciudad de México, Alfonso Ramírez Cuellar a la gobernadora de Guerrero y diversos funcionarios de la citada entidad federativa, por la presunta transgresión en el artículo 134 constitucional, así como actos anticipados de campaña, derivado de la realización y asistencia el día hábil, de servidores públicos, a un evento en la Ciudad de Chilpancingo, en el que presuntamente se promocionó a Claudia Sheinbaum de cara al proceso electoral federal del 2024.

Al respecto, se propone la improcedencia de la medida cautelar, puesto que se trata de actos consumados de manera irreparable, respecto de los cuales no es posible emitir una medida cautelar, toda vez que el evento denunciado se realizó el pasado 26 de septiembre de la presente anualidad y no existen indicios que hagan suponer a esta autoridad que va a volver a ocurrir.

Asimismo, se propone la improcedencia de la medida respecto de la solicitud de que se prohíba la realización de eventos similares, así como de que se orden a los denunciados, se abstengan a asistir a eventos proselitistas en días y horas hábiles, al tratarse de hechos futuros de realización incierta.

No obstante lo anterior, se considera oportuno y necesario, recalcar y destacar el deber de cuidado que tienen las personas servidoras públicas, de respetar los principios de imparcialidad y equidad de las contiendas.

Es cuanto, Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto.

Si no es así, por favor sométalo a votación.

Mtra. Cintia Campos: Con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera Claudia Zavala, les consulto si se aprueba el proyecto de acuerdo.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria Técnica.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Presidenta de la Comisión, Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Presidenta de la Comisión, le informo que la medida cautelar ha sido aprobada por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: El proyecto, el dictamen improcedente.

Por favor, dé cuenta del siguiente asunto.

Mtra. Cintia Campos: El Partido Revolucionario Institucional denunció al Partido Unidad Democrática Coahuila por el presunto uso indebido de la pauta, ya que, a su decir, el contenido de los *spots* no es de carácter genérico sino electoral, así como por la presunta difusión de contenidos calumniosos.

Lo anterior, derivado de la transmisión de dos promocionales radio y televisión, titulados “UDC Dinos corrección”, y “UDC Dinos” pautados en Coahuila.

Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares consistente en suspender la transmisión del material.

En el proyecto que se presenta se propone la improcedencia de la medida cautelar respecto del presunto uso indebido de la pauta, ya que se considera que se trata de contenido genérico, el cual puede ser difundido por los partidos en cualquier momento.

Lo anterior, porque se trata de la postura y el mensaje crítico que emite un partido en el contexto del debate político y acerca de temas de interés general, como pudiera ser la alternancia política.

Respecto a la presunta calumnia, se considera que no se actualizan los elementos objetivo y subjetivo constitutivos de ésta con impacto en un proceso electoral.

Lo anterior, dado que, en principio, actualmente no se desarrolla un proceso electoral local en Coahuila, y en segundo, porque las expresiones y señalamientos que se hacen de los promocionales denunciados no imputan hecho o delitos falsos al Partido Revolucionario Institucional, sino que se trata de una crítica perspectiva o señalamiento que realiza el emisor del mensaje respecto a dicho Instituto político sin que alguna frase, desde una óptica preliminar, pueda considerarse como la imputación de un hecho falso.

De ahí la improcedencia a la medida cautelar.

Están a disposición los *spots*, por si quieren que se transmitan.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Por favor, sí transmítalos.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

(Reproducción de audio)

Mtra. Cintia Campos: El contenido del promocional en radio es idéntico.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretaria Técnica.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto.

Si no es así, se podría tomar la votación.

Mtra. Cintia Campos: Con gusto, Presidenta de la Comisión.

Tomando en consideración las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera Claudia Zavala, les consulto si se aprueba el proyecto de acuerdo.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria Técnica.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Presidenta de la Comisión, Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtra. Cintia Campos: Gracias.

Le informo que se ha aprobado el proyecto de acuerdo, por unanimidad de votos, Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y ya se ha agotado el orden del día, entonces, se da por concluida esta sesión.

Gracias a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, por todo el apoyo, para la realización de la misma, a la maestra Cintia Campos, por estar fungiendo como Secretaria Técnica de esta comisión y gracias a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por todo su trabajo para formular los proyectos, y a las personas que fungen como asesoras de las distintas consejerías.

Que tengan un excelente día.

Gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL

MAESTRA CINTIA CAMPOS GARMENDIA

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN